



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :- De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987		Lunes 3 de agosto	Número 174

DIPUTACION PROVINCIAL

Vías y Obras y Contratación

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. BU-V-5021, de Gamonal a Poza de la Sal (P. K. 25,000 al 42,000). Ampliación de dos obras de fábrica y ensanche de cuatro curvas», procede contratar la ejecución de las referidas obras, mediante el sistema de concurso.

El tipo de licitación se establece en 47.944.000 pesetas.

El proyecto técnico y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Se admiten ofertas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en la licitación se requiere estar clasificado como contratista de obras en el grupo G, subgrupo 6, categoría D.

Burgos, a 23 de julio de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General Acctal, José M.^a Manero Frías.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de agosto de 1987, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 50,57 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 39,98 pesetas.
- Ración de cebada, de 4 kilogramos, 23,40 pesetas.
- Ración de paja corta, de 6 kilogramos 53,16 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 10,47 pesetas.
- El kilogramo de carbón, pesetas 29,10.
- El kilogramo de leña, pesetas, 10,06.
- El kilogramo de aceite, pesetas 229,80.
- El litro de petróleo, pesetas, 41,08.

Burgos, a 27 de julio de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario Acctal, José M.^a Manero Frías.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0218/86, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra José Lete Alberdi y María Huarte Arribillaga, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día seis de octubre de 1987 próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de pesetas 3.900.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día tres de noviembre de 1987 próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día uno de diciembre de 1987 próximo y once horas de su mañana, con todas las demás con-

diciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana de Burgos. — Vivienda 40, del edificio, ubicada en la planta 10.º, con acceso por portal y escalera común, puerta izquierda, letra D, del inmueble sito en Burgos, Avda. del Cid Campeador núm. 88. Consta de vestíbulo, oficio, cocina, aseo, cuatro dormitorios, pasillo y cuarto de baño completo. Superficie construida de 100,43 m². Cuota en la comunidad de 2,20 por 100. Inscrita Registro Propiedad de Burgos, tomo 2486, libro 485 de Burgos, y 87 de sección primera, folio 148, finca 6.368. Libre de arrendamientos, y valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones novecientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5010.—6.900,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilustrísimo Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Felisa García Ruiz, representado por el Procurador José María Manero de Pedra, y dirigido por el Letrado señor Ayesta González, contra D. Misael García Garrido, M.ª Visitación García Ruiz, D. Fortunato García Ruiz, D.ª María Pilar García Ruiz, D.ª Herminia García Ruiz, D.ª Patricia García Ruiz, D.ª Severina García Ruiz y D. Aparicio García Ruiz, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando como desestimo, la demanda promovida por el Procurador Sr. Manero Pedra, en nombre y representación de D.ª Felisa García Ruiz, contra D. Aparicio García Ruiz, D.ª Severina García Ruiz, D.ª Herminia García Ruiz, D.ª María Pilar García Ruiz y D.ª Visitación García Ruiz, representados por el Procurador señora Domínguez Cuesta y contra D.ª Patricia García Ruiz, D. Fortunato García Ruiz y D. Misael García Garrido, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a lo interesado, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero Patricia García.

Dado en Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

5034.—5.700,00

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131.1, hipotecaria núm. 0582/86, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra María Eugenia Villahoz Centeno y Miguel Ruiz Martín, se ha dictado la resolución, acordando se haga saber a D. Francisco Villahoz Centeno, vecino que fue de Melgar de Fernamental, y cuyo domicilio actualmente se ignora, y en su calidad de titular registral de la vivienda objeto de autos sita en Melgar de Fernamental, Avda. Palencia, núm. 1, B-1, 1.º, la existencia del presente procedimiento, a los efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a D. Francisco Villahoz Centeno, cuyo actual domicilio se ignora, libro y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

5009.—2.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 339/84, instado por Banco de Vizcaya, S. A., contra Sebastián Víctor Pereda Vinuesa y Francisca Ruiz Barrientos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando como estimó íntegramente la demanda deducida en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra D. Sebastián-Victor Pereda Vinuesa, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de ochenta mil setecientas sesenta y tres ptas. e intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, devengando la anterior cantidad el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta que sea completamente ejecutada, con

imposición a los demandados de las costas procesales por su temeridad.

Contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en la actualidad en domicilio desconocido, se expide el presente en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).
4987.—2.890,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 154/84, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Julián Echevarrieta Miguel, contra D. Angel González Ruiz, y su esposa D.^a Delia Díez Reoyo, en reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo, marca Seat 1430, matrícula BU-0895-B, valorado en pesetas 80.000.

La subasta se celebrará el próximo día seis de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en lasubasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la

segunda, el próximo seis de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día siete de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).
4986.—3.500,00

Juzgado de Distrito número uno

D.^a Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 648/87, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 388/87. — En Burgos, a 18 de julio de 1987. — Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 648/87, sobre imprudencia con daños en el que aparecen como partes José Luis Franco Miguel, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, 15, 9.º, Erahrd Plohr y Dietrich Erhart Petri, ambos mayores de edad, con domicilio en Alemania, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Franco Miguel, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. uno. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Erhard Plohr y Dietrich Erhart Petri, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número dos

D. José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Michel F. Storms nacido en Brasschaat el 20-8-1955, domiciliado en Sint Rochusstraat 24 Bélgica y en la actualidad en ingorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización decretada, intereses legales, multa y costas por la cantidad de 43.644 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 259 de 1987 se sigue en este Juzgado por falta de imprudencia simple con daños bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo la Secretaria de este Juzgado, que importa la presente tasación de costas en la cantidad de 43.644 pesetas, que tiene que abonar el condenado Michel F. Storms y subsidiariamente Rijke Bulk Transpor-

ten Pvda, así como el interés legal del 11,5 por ciento.

D. José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Carmelo José Lumbreras Resano, mayor de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que su último domicilio lo tuvo en la calle San Juan, núm. 26 de Tolosa (Navarra) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 32.078 pesetas, más intereses legales, en el juicio de faltas que con el número 339/87, se siguen en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicato sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo la Secretaria de este Juzgado, que importa la presente tasación de costas en la cantidad de 32.078 pesetas, que tiene que abonar el condenado Carmelo José Lumbreras Resano, así como el interés legal del 11,5 por ciento.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. tres de Burgos, en proveído de esta fecha, recaída en el J. de F. núm. 415/87, sobre imprudencia con daños y lesiones, se emplaza por medio de la presente a José Funico Valerio y Abel Funico Valerio, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, y aleguen lo que a su derecho conviniere, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de referencia por Joaquín Fucino Valerio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Funico Valerio y Abel Funico Valerio, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible)

4991.—2.300,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 69 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao S. A., representado por el Procurador Sr. Paniagua Caveda, contra D. Juan José D. Lucinio y D. Lorenzo García Plaza, sobre reclamación de pesetas 8.403.315,33 de principal y pesetas 2.500.000 presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados y que al final del edicto se relacionan, señalándose para la primera subasta el próximo día catorce de octubre y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para esta subasta el valor de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere posturas en la primera, segunda subasta para el día nueve de noviembre y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

Se señala igualmente, para en su caso, tercera subasta, para el día veintisiete de noviembre y su hora de las once de su mañana, ésta sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe del depósito, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La falta de títulos de propiedad en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda, quedará en suspenso el remate a los efectos que previene el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta.

De la propiedad de don Lucinio García Plaza.

1. Piso 3.º, tipo A, sito en la tercera planta alta del edificio número 7, en la Plaza San Francisco, de Aranda de Duero, superficie útil de 127 metros cuadrados y 141,18 metros cuadrados de superficie construida. Inscrito en el Registro de la Propiedad. Valorado en

cuatro millones doscientas setenta y dos mil novecientas veinticinco pesetas.

De la propiedad de los demandados D. Lucinio, D. Juan José y don Lorenzo García Plaza:

2. Tres cuartas partes indivisas de local de planta baja sito en calle San Cosme, 2 (antes 31, 33 y 35) en la ciudad de Burgos. Inscrito en el Registro de la Propiedad. Valorada en treinta y cinco millones ochocientas cincuenta y cuatro mil ciento diez pesetas.

3. Tres cuartas partes indivisas de local en planta primera, situado sobre el anteriormente reseñado, destinado a oficinas en alquiler, con una superficie construida de 201,52 metros cuadrados con acceso desde la escalera principal del inmueble en calle San Cosme número 2, de Burgos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos. Valorada en trece millones seiscientas cuarenta y dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

4992.—7.800,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 331 de 1986, seguidas en virtud de accidente de circulación ocurrido el día 3 de agosto de 1986, a la altura del kilómetro 178,800 de la carretera N-1 (Madrid-Irún), término municipal de Oquillas, en el que colisionaron los turismos 11-M-0898 conducido por Isam Shaddad Outeishat y el 5711 MR, conducido por Mohamed Oulhada, en el que resultó fallecido éste último conductor, así como la ocupante del mismo vehículo Khelfa Ep Oulhada, ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de los fallecidos antes mencionados.

Y para que tenga lugar la notificación de tal ofrecimiento de acciones, expido la presente que fir-

mo en Aranda de Duero, a 18 de julio de 1987. — El Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

D. Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 168/87, a instancia de D. Silviano González Miguel, con domicilio en Aranda de Duero, calle Obispo Velasco, 33, 1.º izquierda, con motivo del fallecimiento de su hermana D.ª Dionisia Eusebia González Miguel, que falleció en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, en Aranda de Duero (Burgos), el día 25 de enero de 1987, sin haber dejado ascendientes ni descendientes y siendo reclamada la herencia por sus hermanos de doble vínculo, D.ª Teresa González Miguel, D.ª Carmen González Miquel, doña Mercedes González Miquel, D.ª Josefa González Miquel y D. Silviano González Miquel.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a once de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

5016.—2.550,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada por el Interdicto de obra ruinoso núm. 121/87, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido a instancia de D.ª Celia Ortega Tercilla contra los herederos de D. Francisco Campillo Montoya, cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, se acuerda citar a fin de que comparezcan a juicio verbal civil señalado para el día 30 de julio a las once horas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a expresados herederos se

expide el presente, en Villarcayo, a 20 de julio de 1987.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5036.—1.600,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía 40 de 1985, promovidos por D. Ricardo Rubio Neira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sestao, contra otros y Maurice Chistian Deverite, mayor de edad y vecino que fue de Hendaya (Francia), en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que en plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en el procedimiento mediante Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca, nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4897.—1.700,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 657/87, interpuesto por Centro Médico Menfis, S. A., de Aranda de Duero, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 4 de mayo de 1987, desestimando recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente

contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 29 de marzo de 1985, confirmatoria de acta de infracción núm. 83/85, por falta de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de seis trabajadores.

—oOo—

Número 654/87, interpuesto por Centro Médico Menfis, S. A., representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 4 de mayo de 1987, que desestima recurso de alzada formulado por la empresa recurrente contra otra resolución de Delegación Provincial de Burgos, 29 de marzo de 1985, confirmatoria acta de liquidación cuotas a la Seguridad Social número 123/85.

—oOo—

Número 653/87, interpuesto por Centro Médico Menfis, S. A., de Aranda de Duero, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 4 de mayo de 1987, desestimando recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 29 de marzo de 1985, confirmatoria de acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social núm. 122/85, por falta de acta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de cuatro trabajadores.

—oOo—

Número 652/87, interpuesto por Centro Médico Menfis, S. A., contra resolución del Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 4-5-87, desestimando recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatoria del acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social núm. 120/85, por falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de tres trabajadores.

—oOo—

Número 666/87, interpuesto por D. Jesús Carlos Merino Rubio, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 25 de mayo de 1987, que estima en parte el recurso de alzada formulado contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos de 15 de diciembre de 1986, dictada en expediente de infracción por falta de alta en la Seguridad Social del trabajador D. Jesús Manuel Alonso Alvarez.

—oOo—

Número 667/87, interpuesto por D. Jesús Carlos Merino Rubio, de Burgos, representado por el Procurador Sr. Pérez Iglesias, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 20 de mayo de 1987, desestimando recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 27 de mayo de 1986, dictada en expediente de infracción 253/86, por estar presentando servicios el trabajador D. José Manuel Alonso Alvarez, desde 1.º de septiembre de 1985 sin estar dado de alta en la Seguridad Social ni inscrito en el Libro de matrícula.

—oOo—

Número 668/87, interpuesto por D. Jesús Carlos Merino Rubio, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 25 de mayo de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 15 de diciembre de 1986, confirmatoria de acta de liquidación número 376/87.

—oOo—

Número 679/87, interpuesto por la Caja Rural Provincial de Burgos, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 8 de

mayo de 1987, en expediente número 1253/87, desestimando recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Burgos, en relación con Acta de Liquidación número 606/86, girada por la Inspección de Trabajo.

—oOo—

Número 680/87, interpuesto por la Caja Rural Provincial de Burgos, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 8 de mayo de 1987, en expediente número 1.251/87, desestimando recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Burgos, en relación con Acta de Liquidación número 604/86, girada por la Inspección de Trabajo.

—oOo—

Número 681/87, interpuesto por la Caja Rural Provincial de Burgos, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 8 de mayo de 1987, en expediente número 1.254/87, desestimando recurso de alzada contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Burgos, en relación con Acta de Liquidación número 607/86, girada por la Inspección de Trabajo.

—oOo—

Número 693/87, interpuesto por D. José Pérez González, representado en turno de oficio por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de solicitud del recurrente en resarcimiento de daños y perjuicios, mediante escrito de 8 de enero de 1987, denunciada la mora por otro de 9 de abril de 1987 ante el Instituto Nacional de la Salud, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

—oOo—

Número 687/87, interpuesto por D. Fernando Marín Antón, representado por el Procurador Sr. San-

tamaría Alcalde, contra Resolución de 11 de junio de 1987, de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en expediente número 2.371/87, desestimando recurso de alzada interpuesto por el mismo contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 2 de febrero de 1987, confirmando acta de liquidación de cuotas número 537/86.

—OO—

Número 683/87, interpuesto por D.^a Teresa Celina del Río Sanz, representada por el Procurador señor Ruiz Antolín, contra resolución de 5-5-87, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, desestimando recurso de reposición formulado contra otra de la misma Secretaría, fecha 12-11-86, que desestimada la petición de la recurrente sobre abono de remuneraciones de sueldo y pagas extraordinarias del periodo comprendido entre el 1-10-85 al 18-2-86, durante el cual realizó prácticas correspondientes al Cuerpo Técnico de la Seguridad Social.

—OO—

Número 695/87, interpuesto por D. Miguel Angel González Rodríguez, representado por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, contra acuerdo de 17 de mayo de 1987, del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento de 12 de abril de 1987, que ratificaba el día 11 de mayo de 1986, en el que se acordó oponerse a la inscripción en el Registro y reivindicar la calle del Mesón como de la propiedad municipal.

—OO—

Número 470/87, interpuesto por D.^a Josefina-Carmen Marcos Torres, representada por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra denegación presunta por silencio administrativo del Consejo General del Colegio Farmacéutico, al recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de 27 de octubre de 1986, de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, sobre tras-

paso de farmacia como hija huérfana de D. Pedro Marcos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1987. — El Secretario, Licinio Vaquero. — V.^o B.^o El Presidente, José-Luis López-Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su Provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, penden ejecuciones número 226, 227 y 228/86, a instancia de Joaquín Vallejo Santamaría, y dos más, contra Juan Bautista Lete Huarte, sobre conciliación Imac, y pago de 2.542.703 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al deudor, por tres veces, el siguiente bien, cuyo avalúo es el que se indica:

Local planta sótano, destinada a garaje, señalada con en número 6, situado en el ángulo noroeste del sótano número 6 de la parcelación de la casa núm. 2 de la Plaza Cruzada (hoy Plaza España), de una superficie aproximada de 10 m.² y de forma rectangular, valorado en 300.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan a continuación.

1.^a subasta: Veintinueve de septiembre y hora de las 11,30.

2.^a subasta: Trece de octubre y hora de las 11,30.

3.^a subasta: Veintisiete de octubre y hora de las 11,30.

Las condiciones de las mismas son:

1. — Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de subasta.

2. — Desde el anuncio, hasta su celebración, se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta número 94.2, Magistratura núm. 1 de Burgos.

3. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

4. — En el caso de que en la primera no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha indicada, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la 3.^a subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 16 de julio de 1987. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

4927.—6.285,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 193/87, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Ricardo Laguna Rejas, contra «Auto Arlanza, S. R. C.», y otros, sobre diferencias pensión de jubilación, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Jiménez Fernández. — En Burgos,

a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia por treinta días, ofíciase al Instituto Nacional de la Seguridad Social, para que informe sobre la Base Reguladora que corresponde a don Ricardo Laguna Rejas, para el cálculo de la pensión de jubilación y que no consta en el expediente administrativo aportado por el demandado en el acto de juicio. Notifíquese este proveído a las parte. Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe.— Ante mí. Firmado.—R. A. Jiménez Fernández. — Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados «Auto Arlanza, S. R. C.» y D. Benito Montero Pascual, cuyo último domicilio lo tuvieron en 09600 Salas de los Infantes (Burgos), calle Santiago, 5, 1.º B, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado, Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), ha solicitado el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa, que permita la unificación de los servicios regulares de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera siguientes:

(V-3419). — Badajoz-Irún con Híjuelas.

(V-3213). — Burgos-Eibar.

(V-1735). — Burgos-Palencia.

(V-1595). — Ciudad Rodrigo-Perales del Puerto con Híjuelas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes acerca de la necesidad de esta unificación, su clasificación y condiciones en que se propone su explotación y tarifas de aplicación señaladas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de las poblaciones afectadas por disponer de tráfico servido por las concesiones que se pretenden unificar y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de las concesiones administrativas de referencia.

Durante el mismo plazo, todos aquellos que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio regular que se pretende de esta unificación o entiendan que se trata de una mera prolongación o hijuela de otro establecido, lo harán constar por escrito, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, a 14 de julio de 1987. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres, Fernando Pascual Bravo
4926.—4.900,00

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

Con fecha 15 de julio de 1987, la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos, en cumplimiento de Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 5 de junio de 1987 «B. O. E.» número 145 de 18 de junio, ha dado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de la Plaza mercantil de Burgos, a D. Daniel González del Alamo.

Lo que se publica y pone en general conocimiento a los efectos

que determina el vigente Reglamento del Cuerpo de 27 de mayo de 1959.

Burgos, a 16 de julio de 1987. — El Síndico Presidente, Manuel Muñoz Guillén.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por el presente se anuncia al público que por resolución de la Alcaldía del día de la fecha, han quedado aprobados los siguientes padrones fiscales para el año 1987.

— Tasa de recogida de basuras.

— Tasa del servicio de agua.

— Tasa de goterales.

— Tasa de canalones.

Dichos padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que cuantas personas estén legitimadas puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas.

Castrojeriz, a 24 de julio de 1987. El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

Junta Administrativa de Villalaín

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del presente mes de julio, el proyecto de depósito regulador de agua en el pueblo de Villalaín, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García por un importe de 2.500.000 pesetas.

Queda expuesto al público este proyecto, en la Secretaría o Casa de Concejo, durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones oportunas.

Villalaín, a 27 de julio de 1987.— El Presidente, Ricardo López García
5040.—1.350,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de integrarse en la Mancomunidad voluntaria de municipios «Ribera del Duero-Comarca de Roa».

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, a 17 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).